

NORMAS GENERALES DE LAS INSTALACIONES

**SOCIEDAD MUNICIPAL
DE DEPORTES
DE SANTA BRÍGIDA SLU**



NORMAS GENERALES DE LAS INSTALACIONES

1.-DEL HORARIO

El horario de apertura y de uso de las instalaciones que gestiona la Sociedad Municipal de Deportes (SMD) es:

ESPACIO DEPORTIVO	HORARIO APERTURA			HORARIO USO		
	LUNES A VIERNES	SÁBADOS	DOMINGOS Y VÍSPERAS ALGUNOS FESTIVOS	LUNES A VIERNES	SÁBADOS	DOMINGOS Y VÍSPERAS ALGUNOS FESTIVOS
Sala de piscinas	7:00-22:00	9:00-21:00	9:00-14:00	7:00-21:45	9:00-20:45	9:00-13:45
Sala de fitness	7:00-22:00	9:00-21:00	9:00-14:00	7:00-22:00	9:00-21:00	9:00-14:00
Salas de actividades	7:00-22:00	9:00-21:00	9:00-14:00	7:00-22:00	9:00-21:00	9:00-14:00
Campos de fútbol	7:00-22:00	9:00-21:00	9:00-14:00	7:00-22:00	9:00-21:00	9:00-14:00
Pistas de tenis y pádel	7:00-22:00	9:00-21:00	9:00-14:00	7:00-22:00	9:00-21:00	9:00-14:00
Pista polideportiva	7:00-22:00	9:00-21:00	9:00-14:00	7:00-22:00	9:00-21:00	9:00-14:00

El horario de uso de la zona de piscinas finaliza 15 minutos antes del cierre, tiempo para que las personas abonadas y usuarias utilicen las duchas y vestuarios.

En caso de ser usuario de otro espacio (sala fitness, sala de actividades, pista polideportiva, pistas tenis y pádel, campos de fútbol) y querer hacer uso de las duchas y vestuarios antes del cierre, se sugiere abandonar las salas, pistas y campos con al menos 15 minutos de antelación a dicho horario de cierre.

Si el usuario no es persona abonada, tendrá un tiempo de cortesía máximo de 20 minutos (15 minutos si es antes de la hora de cierre) para ducharse o cambiarse y abandonar las salas deportivas, pudiendo dirigirse a las zonas de espectadores o abandonar el complejo deportivo, en función del horario de apertura.

A las 22 horas la SMD comenzará el apagado de luces de las distintas zonas y cerrará sus puertas, debiendo las personas abonadas y usuarias abandonar el recinto.

La SMD se reserva el derecho de cambiar dichos horarios tanto temporal como definitivamente, sin que por ello deba compensarse económicamente a personas usuarias y abonadas.

2.-DEL ACCESO A LAS INSTALACIONES

Se debe ser persona abonada o usuaria y, por tanto, haber pagado la correspondiente cuota o precio, o se debe ser persona autorizada para poder acceder al complejo deportivo, por lo que siempre se debe estar acreditado (abono/ tique entrada puntual/ documento identificativo). Dicha acreditación puede serle requerida por cualquier trabajador de la SMD.

Es obligatorio el uso de la tarjeta de persona abonada o usuaria para acceder al complejo. En caso de olvido, debe identificarse la persona en mostrador para comprobar si es

persona abonada o usuario y dar entrada manual al usuario ese día. El olvido de la tarjeta en más de dos ocasiones en un mismo mes supone una falta leve, como se recoge en el punto 16, prohibiéndose el acceso al tercer olvido en ese mismo momento sin que quepa reclamación alguna.

El uso de la tarjeta de persona abonada es personal e intransferible. Los derechos adquiridos por las personas abonadas son igualmente intransferibles, no pudiéndose beneficiar otra persona distinta del propio titular de la tarjeta de los servicios, bonificaciones, alquileres, etc. a los que tiene derecho la propia persona abonada. De detectarse alguna infracción en este sentido el responsable será la persona abonada (titular de la tarjeta).

El acceso y la permanencia en la instalación deportiva por parte de las personas usuarias y abonadas conllevará un comportamiento adecuado en cuanto a actitud y respeto hacia el normal desarrollo de las actividades, al conjunto de la instalación y al personal que presta servicio y trabaja en el complejo deportivo, así como hacia otros usuarios.

No está permitida la entrada de ninguna clase de animal a excepción de los perros guía (y no en los vestuarios, aseos ni zona de piscina) y perros de trabajo de los diferentes Cuerpos de Seguridad del Estado.

El aforo de los espacios destinados para espectadores permite la asistencia de un máximo de personas. Cuando el aforo llegue a su máximo no se permitirá la entrada a dichos espacios hasta que se produzca alguna reducción de la asistencia. Así mismo, la instalación tiene su propio aforo. Los aforos vigentes serán los publicados en cada momento en las instalaciones. Se ruega ser puntuales a la hora de entrada y salida tanto de las actividades programadas como de las reservas de pistas y canchas.

Si ha reservado la instalación debe disponer del comprobante de pago de la misma para mostrarlos al personal de la SMD en caso de solicitárselo.

Evite el acceso a las instalaciones y salas antes de la finalización de la actividad precedente.

En nuestro deber de garantizar la seguridad de los usuarios y empleados, así como la integridad de estas instalaciones públicas, la SMD impedirá el acceso o invitará al abandono de las instalaciones:

- A quienes se comporten de forma agresiva o provoquen disturbios y alborotos en el exterior, entrada o interior del recinto deportivo.
- A quienes lleven armas.
- A quienes amenacen a usuarios y personal de la SMD.
- A quienes muestren comportamientos que pongan en peligro la integridad física y psíquica de usuarios y personal de la SMD.
- A las personas que muestren síntomas de embriaguez, que porten o estén consumiendo drogas o sustancias estupefacientes o muestren síntomas de haber consumido.
- A aquellos que no cumplan las diferentes normas y reglamentos de uso y convivencia que rigen esta sociedad.

- Una vez superado el aforo máximo autorizado o el horario de cierre.

La SMD se reserva el derecho de admisión para eventos y espectáculos deportivos.

DERECHO DE ADMISIÓN EVENTOS Y ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS

En virtud a lo dispuesto en el artículo 59.1 e) del Real Decreto 2816/1982, de 27 de Agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas,

QUEDA PROHIBIDA LA ENTRADA Y/O PERMANENCIA EN ESTE ESTABLECIMIENTO DE TODA PERSONA QUE:

- Se encuentre en estado de embriaguez.
- Porte cualquier objeto susceptible de causar daño a personas o cosas.
- Porte, consuma o esté bajo los efectos de cualquier tipo de drogas o sustancias psicotrópicas.
- Cause alboroto, perturbe o cause molestias a las personas abonadas y usuarias.
- Alborotadores comprobados.
- Provoque o incite cualquier desorden.
- Muestre actitudes violentas.

3.-DE LA INDUMENTARIA

Tan sólo se podrá utilizar las instalaciones con material e indumentaria adecuada, esto es, con calzado deportivo y ropa deportiva adecuados a la actividad e instalación correspondiente. A la zona de piscina debe accederse con zapatillas de goma tipo chanclas/chancletas/cholas y es obligatorio el uso de bañador y gorro por cuestiones de salud e higiene, pudiendo usarse accesorios de nado o ropa acuática adecuada para tal fin.

No está permitido estar en el recinto con el torso desnudo, se deberá vestir siempre camisa o camiseta.

4.-DEL USO DE LAS INSTALACIONES

Está prohibido el uso de las instalaciones para otras actividades que no sean clasificadas como físico-deportivas. Para cualquier tipo de evento no deportivo (galas, exhibiciones, muestras, conferencias y similares) deberá consultarse previamente y se deberá abonar el correspondiente precio. En cualquier caso, no está permitido el uso de las instalaciones para ocio y esparcimiento particular (celebraciones de cumpleaños, aniversarios, bodas, quedadas y similares).

El uso indebido de la instalación, como garantes de la salvaguarda de estas instalaciones municipales, supone una falta que será sancionada según el punto 16 de esta normativa.

Ninguna persona usuaria o abonada podrá utilizar las instalaciones para enseñar o entrenar a otras personas sin consultarlo previamente y deberán estar previamente autorizados por la SMD y pagar los correspondientes precios de alquiler.

5.-DEL COMPORTAMIENTO Y CONVIVENCIA

Se debe usar las papeleras y colaborar con el buen mantenimiento de las instalaciones y su mobiliario. Es un deber de los usuarios cuidar el material y los espacios deportivos y hacer un uso adecuado de los mismos.

Se debe atender las indicaciones y recomendaciones del personal de la SMD en todo momento.

No está permitido fumar, beber o comer en todo el recinto, excepto en las zonas asignadas para ello.

Está prohibido el consumo de sustancias alcohólicas y adictivas dentro de las instalaciones.

Se prohíbe jugar, excepto en aquellas zonas específicamente destinadas para ello (parque infantil) y la circulación con bicicletas, monopatines, patines y similar para el tránsito por las diferentes instalaciones.

Es obligatorio el uso de las taquillas puestas a disposición en las diferentes zonas, estando prohibido dejar bolsos, bolsas, maletas, ropa y similares en las salas de actividades, fitness, pasillos, entradas y demás zonas de paso, bancos y percheros de los vestuarios, especialmente durante la práctica deportiva.

La SMD no se hará responsable de la pérdida o extravío de objetos dentro de la instalación.

Es deber de las personas usuarias y abonadas informarse de los horarios de cada espacio deportivo y las condiciones de uso de los mismos.

La persona abonada o usuaria deberá respetar en todo momento los horarios, grupos, turnos, espacios y vestuarios asignados.

El tiempo de uso de cada actividad vendrá reflejado en el horario de actividades, siempre actualizado y a disposición de las personas usuarias y abonadas en la web y tablón de anuncios.

Los menores de 15 años no pueden practicar todas las actividades dirigidas. Consulte la edad permitida para cada una de las actividades.

6.-DE LAS FOTOS Y VÍDEOS

Queda expresamente prohibido tomar fotos, captar imágenes y la grabación de vídeos en todo el complejo deportivo y de cualquier actividad deportiva, siendo responsable del incumplimiento de esta prohibición quien capture las fotos, vídeos e imágenes o publique

y utilice las mismas, exonerando de toda responsabilidad directa o indirecta a la SMD de cualquier reclamación derivada de este incumplimiento.

En caso de eventos deportivos que supongan un hecho noticiable, tanto prensa como organizador deberán solicitar autorización previa para fotos e imágenes, así como cumplir con las normas de consentimiento e información a los interesados.

7.-DE LA PUBLICIDAD

La SMD no autoriza la existencia de publicidad, estática o móvil, o bajo cualquier modalidad, en sus instalaciones de manera gratuita, salvo aquella que se autorice a poner en los tabloneros de anuncios.

Existen espacios reservados para publicidad que deberán ser adecuadamente solicitados. Estos espacios tienen unas condiciones particulares y un precio que deberá abonarse. Para mayor información pregunte al personal de administración.

8.-DEL USO DE LOS VESTUARIOS

No se permitirá en el interior de los vestuarios la práctica de otra actividad que no sea la específica en función de su diseño y de los elementos que contenga.

Los niños a partir de los 7 años cumplidos no podrán entrar en un vestuario de diferente sexo. Se entiende que a estas edades pueden realizar las tareas de cambio de ropa autónomamente, no obstante, en caso de deficiencias físicas o psíquicas, se posibilita la excepción a esta norma bajo petición previa o puede permitirse el uso del vestuario para personas con movilidad reducida.

Los menores de 15 años deben usar el vestuario infantil designado y señalado para ello, junto con sus padres o acompañantes cuando sean menores de 7 años, y siempre respetando el género de cada vestuario por parte de los padres y acompañantes. El horario de vestuario infantil siempre estará indicado y actualizado en la puerta del mismo. Esta obligación es para preservar la integridad de los menores.

No se puede comer ni beber en los vestuarios, hay zonas designadas para ello en las instalaciones.

Está prohibido dejar bolsos, bolsas y ropa en los bancos y perchero durante la práctica de la actividad deportiva.

Se ruega hacer un uso responsable y racional de las duchas, bancos, percheros y demás mobiliario de los vestuarios, no impidiendo su utilización a otros usuarios que deseen hacer uso de los mismos.

En algunos vestuarios existe una cabina para personas con movilidad reducida, permitiéndose el uso de la misma a aquellos que prefieran intimidad, debiendo solicitar las llaves de las cabinas en recepción.

Vestuarios para personas con movilidad reducida

La SMD dispone de vestuarios para personas con movilidad reducida (PMR): uno exclusivo y cabinas en algunos vestuarios.

Vestuario de uso exclusivo para PMR: este es de uso exclusivo para PMR, permitiendo el acceso a dicho vestuario también a un acompañante previa autorización.

Sistema de acceso de los vestuarios para PMR: se solicitará la llave en recepción, otorgándose llave de cabinas de vestuarios en caso de usuario y acompañante del mismo género, reservando el de uso exclusivo para usuarios y acompañante de distinto género. Una vez hecho uso del vestuario se dará la llave al monitor que corresponda, o se entregará en recepción, para que el acceso esté disponible para otros usuarios. Realizada la práctica deportiva, la persona abonada o usuaria solicitará la llave al monitor o al personal de mostrador, que se la facilitará, debiendo luego ser nuevamente entregada en recepción.

9.-DE LAS ALTAS, BAJAS Y PAGOS

Para abonarse o ser usuario hay que cumplimentar la ficha de alta, firmar el documento de cumplimiento con la normativa en protección de datos de carácter personal y entregar copia y/o original de la siguiente documentación, según su caso:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI) o Pasaporte en vigor del solicitante.
- Para cuotas familiares – esto incluye matrimonio o parejas de hecho –, Libro de familia, fotocopia DNI o Pasaporte en vigor de los miembros de la cuota familiar, fotocopia del Certificado de Pareja de Hecho, convivencia o empadronamiento colectivo.
- En caso de menores de edad a incluir en la cuota familiar, además de lo anterior, documentación acreditativa de ostentar patria potestad padre y madre.
- Para cuotas Tercera Edad sin empleo, fotocopia de la cartilla de la Seguridad Social.
- Para cuotas de personas con discapacidad: fotocopia del documento emitido por organismo oficial acreditativo del grado de discapacidad.
- Para cuotas de personas en desempleo: fotocopia documento DARDE, el cual deberá presentarse con cada renovación del abono (mensual o trimestral).
- En caso de actuar como tutor o representante legal, documentación acreditativa de ostentar esta circunstancia.
- En caso de pago mediante domiciliación bancaria, documento acreditativo de número de cuenta y titularidad del solicitante emitido por la entidad bancaria donde figure el nombre del titular y el IBAN. El documento no debe superar los tres meses de antigüedad. Rellenar documento SEPA general para domiciliación de recibos.

Previo a abonarse o inscribirse, y siempre que haya disponibilidad de plazas para ello, se permite una entrada puntual sin cargo (3 horas de duración) para la prueba de las instalaciones y actividades del complejo.

El solicitante deberá disponer de plena capacidad jurídica y de obrar y ser mayor de edad. Los menores de 14 años serán inscritos por sus padres, tutores y/o representantes legales. A partir de 14 años será el menor el que dé sus datos, debiendo firmar el alta tanto el mismo como sus padres, tutores y/o representantes legales. Los menores a partir de 14 años suscribirán el formulario de inscripción, conforme a la normativa en protección de datos de carácter personal, pero sólo a estos efectos.

El padre/madre/tutor/representante legal declara/n responsablemente al suscribir la inscripción, ostentar la patria potestad/representación legal del menor del que facilitan sus datos e inscriben, declarando disponer de capacidad legal suficiente para proporcionar sus datos, prestar consentimiento en su nombre y representación e inscribirlo. En caso de patria potestad, deberán suscribir la inscripción los dos progenitores que la ostentan, salvo que se encuentren en alguno de los supuestos legales para realizarlo con una sola firma, lo que expresa y responsablemente declararán por escrito.

No procede ni personalización ni revisión de los precios y cuotas de acceso y uso de las instalaciones deportivas municipales por parte de esta sociedad en función de las circunstancias personales de cada persona usuaria y/o abonada.

No se permite el pago en efectivo, salvo para importes menores a 10€ de entradas puntuales y reservas de aquellos que no se inscriban como usuarios, siendo los métodos de pago permitidos las siguientes:

- Tarjeta monedero (próximamente)
- Tarjeta de crédito
- Ingreso en cuenta y entrega de justificante bancario a la inscripción o durante el período de pago (presencial o administracion@smdsantabrigida.es)
- Transferencia bancaria y entrega de justificante bancario a la inscripción o durante el período de pago (presencial o administracion@smdsantabrigida.es)
- Domiciliación bancaria

Para dar un alta definitiva como persona abonada o usuaria deberá haberse pagado la cuota o precio correspondiente.

Las plazas de las actividades deben renovarse entre los días 20 y 26 de cada mes, en caso contrario, podría perderse la plaza en función de la disponibilidad y lista de espera o causar baja de oficio.

Los recibos de abonos e itinerarios se pagarán por adelantado entre los días 20 y 31 de cada mes. Se procederá a desactivar la tarjeta el día 1 del mes siguiente a aquellas personas abonadas y usuarias que no hayan realizado el correspondiente pago.

Solo algunos abonos y colectivos permiten modalidades de pago trimestral y anual.

El abono anual se adquiere entre el 1 de enero y el 15 de febrero, existiendo la posibilidad de pago fraccionado de la cuota anual:

- Se fracciona el importe en 3 pagos.

- En este caso, es obligatorio domiciliar el pago, pasándose los recibos los meses de Febrero, Junio y Octubre.
- En caso de no querer renovar la cuota anual debe avisarse antes del 15 de enero.

Solo los itinerarios y actividades de pago mensual permiten las quincenas naturales.

La persona abonada o usuaria podrá darse de baja en cualquier momento en la administración de la SMD, para lo cual deberá cumplimentar el formulario de baja.

Las bajas serán efectivas al finalizar el mes en el que se hayan solicitado.

La baja de los menores de 14 años debe ser solicitada por sus padres, tutores y/o representantes legales. La baja de menores de edad que sean mayores de 14 años será firmada tanto por el propio menor como por sus padres, tutores y/o representantes legales.

No se entiende como baja o nueva alta si un abonado/a pasa de un abono a otro por motivos de edad, cambio de circunstancia, etc. sino que se considerará como modificación del sistema de persona abonada.

Para el reembolso de cuotas y precios se atenderá a lo establecido en la política de devoluciones.

POLÍTICA DE DEVOLUCIONES

Las cantidades pagadas en concepto de abono o precio no podrán ser devueltas al interesado salvo en los casos de error en la aplicación de la cuota o precio no imputable a la persona abonada o usuaria, o por la no aceptación por parte de la SMD de la inscripción por causa justificada.

El plazo para devoluciones o reclamación de cualquier deuda por parte de la persona abonada o usuaria será de hasta quince días naturales a contar desde la fecha del pago. Finalizado dicho período, la persona pierde el derecho a cualquier reclamación o devolución.

Superado el plazo anterior, solo se practicarán devoluciones de la parte proporcional ante bajas de fuerza mayor y debidamente justificadas (hospitalizaciones y enfermedades graves, traslado de residencia a otra isla, provincia, extranjero; bajas por lesión física o accidentes que impidan la práctica de actividad física y deportiva) de abonos trimestrales y anuales, nunca mensuales. En caso de abonos mensuales se procederá a compensación económica en próximo recibo.

Salvo lo expuesto en el párrafo anterior, en ningún caso la persona abonada o usuaria que cause baja tendrá derecho a la devolución de la parte proporcional de la cuota o precio satisfecha.

La anulación de cargos de cuotas con domiciliación bancaria requiere la firma de la ficha de baja para estar debidamente justificadas, pues una vez firmada la baja entonces la SMD



procederá a suprimir los cargos en su cuenta. En caso de no firmar la ficha de baja y no pagar las respectivas cuotas en tiempo y forma, la SMD procederá a reclamar formalmente la deuda a la persona abonada o usuaria, siendo las consecuencias de negarse a abonarla las siguientes:

- La tarjeta de persona abonada o usuaria quedará automáticamente desactivada desde el momento en que nazca la deuda.
- Se excluirá la posibilidad de reserva y uso de las instalaciones deportivas hasta que el abonado/a satisfaga las cantidades pendientes.
- Se excluirá de la participación de cualquier actividad organizada por la SMD mientras no se encuentre al corriente de todos los pagos.
- En caso de no realizar el pago de los recibos devueltos en el plazo de un mes, se considerará baja definitiva, y se le impedirá la renovación del alta hasta el pago de la deuda, sin perjuicio del ejercicio de las acciones legales correspondientes para llevar a cabo la reclamación de la deuda.
- Podrá la sociedad iniciar procedimiento de reclamación por vía judicial.

En cualquier caso, **se repercutirán al abonado/a los gastos bancarios de la devolución.**

En caso de imposibilidad de uso de las instalaciones por causas imputables a la SMD se podrá compensar económicamente el no disfrute de las mismas en el siguiente o siguientes pagos, pero en ningún caso se devolverá el dinero, excepto en el caso de masterclass y actividades puntuales análogas.

Ni se compensará económicamente ni se procederá a devolución económica por operaciones de mantenimiento y mejoras en las instalaciones que requieran paradas técnicas o imposibiliten ofrecer el servicio en las condiciones habituales de hasta un máximo de 3 días.

En el caso de que se compruebe por parte de los empleados de la SMD la falsedad en los datos de los titulares o beneficiarios, que signifique un perjuicio económico para la SMD, ésta cobrará de oficio las diferencias económicas existentes, que en el caso de no satisfacer de forma inmediata dará lugar a la baja de las tarjetas de persona abonada, sin perjuicio del derecho de la SMD a ejercer las correspondientes acciones legales.

10.-DE LAS ACTIVIDADES DIRIGIDAS Y/O CON MONITOR

Se recomienda ser puntual a las actividades dirigidas para no perturbar la marcha de las mismas.

La persona abonada o usuaria deberá atender las indicaciones del monitor, atendiendo a razones de seguridad y mejor funcionamiento del polideportivo.

ACTIVIDADES CON CONTRATO

- Son actividades con contrato aquellas que por sus características exigen fijar el horario de asistencia en la actividad por parte de la persona abonada o usuaria el mismo día de la inscripción.

- Entre estas actividades se encuentran los **cursos de natación, actividades para mayores, entrenamiento personal, entrenamiento para parejas, pilates máquina y preparación física, pudiendo actualizarse este listado cuando hiciese falta.**
- Cada actividad tiene su aforo, permitiéndose la inscripción de abonados/as en la actividad hasta completar aforo y un máximo de dos veces en semana por actividad.
- El horario y días de la actividad se elige y formaliza el día de la primera inscripción (2 veces en semana máximo) en función de los horarios posibles, establecidos y la disponibilidad.
- Se renueva la inscripción mensual automáticamente si no se comunica baja en la misma antes del día 26 de cada mes, estando dicha renovación supeditada al pago efectivo de las cuotas y a la asistencia. Este sistema permite liberar plazas a partir del día 27 de cada mes para aquellos en lista de espera. No se podrá causar baja, salvo causa justificada de fuerza mayor, si no se ha comunicado antes del día 26 del mes.
- Para conservar la plaza solo puede faltarse dos veces al mes a la actividad con compromiso de asistencia. La 3ª falta y siguientes requieren justificante (original y/o copia). Se concede un plazo de 5 días para entregar el correspondiente justificante. En caso de una 3ª falta sin justificar se perderá la plaza en la actividad y se ofrecerá otro horario con disponibilidad, otra actividad con disponibilidad o pasar a lista de espera.
- Solo a las personas abonadas se les concede un mes de 30 días naturales, que pueden contarse en semanas o quincenas separadas, así como en mes completo, de no asistencia a las actividades con compromiso sin perder la plaza en concepto de disfrute de vacaciones del abonado/a, siempre y cuando haya abonado la cuota correspondiente que no será devuelta ni compensada por este motivo, pues es garantía necesaria para conservar la plaza. Deberá comunicarse dicho disfrute al personal de administración con antelación de, al menos, una semana.
- Se puede cambiar de horario siempre y cuando haya disponibilidad.
- En las sesiones de cursos de natación para niños no se permitirá el acceso a los familiares o acompañantes a la playa de la piscina, a no ser que el monitor le indica lo contrario como parte de un período de adaptación y con el calzado y/o vestimenta adecuada.

ACTIVIDADES SIN CONTRATO

- Las personas abonadas y usuarias podrán reservar plaza en una sesión de cualquier actividad que no requiere contrato entre 7 días y media hora antes del inicio de la misma a través de la zona personal de 'Mi Club Online', presencial o por teléfono.
- Las personas que reserven plaza en una sesión de estas actividades están obligadas a asistir. En caso de no poder asistir por algún motivo, deberán y podrán cancelar la asistencia a la misma hasta dos horas antes de su inicio.
- En caso de que la persona abonada o usuaria no asista a una sesión a la que haya reservado plaza de manera reincidente, esto es que cometa esta falta más de dos veces al mes, le será requerido un contrato de asistencia a cualquier actividad en la que esté interesado, pasando a tener que cumplir la normativa referida a las actividades con contrato, aunque pudiendo darse de baja de la inscripción en la actividad en cualquier momento para liberar la plaza.

11.- DEL SISTEMA DE RESERVAS

La reserva se entenderá un turno y pista.

Se puede reservar por teléfono, en recepción o a través de la zona de personas abonadas y usuarias 'Mi club online' (próximamente).

Se puede reservar con 1 semana de antelación.

Los pagos deberán realizarse el mismo día de la reserva, pues es la garantía de la misma, por cualquiera de los métodos de pago permitidos.

El número máximo de reservas simultáneas en pistas de padel y tenis a nombre de un mismo cliente es de 2 a la semana (para facilitar la rotación en el uso por parte de las personas abonadas y usuarias de las instalaciones).

Para un uso continuado en el tiempo de pista polideportiva, calle de piscina, sala de actividades, pistas de tenis y padel y/o campos de fútbol deberá formularse petición justificada por escrito. La correcta petición será debidamente valorada y no conlleva la directa aceptación o autorización.

Dependiendo de las necesidades de la SMD, se asignarán las pistas y espacios.

Es obligatorio cumplir los horarios de reserva.

La duración mínima de las reservas es la siguiente:

- Pistas de padel y estadios Guiniguada y Los Olivos: 1h 30m
- Pista de tenis, pista polideportiva, calle piscina, sala actividades: 1h

Anulaciones: Se permiten anulaciones, siempre y cuando se preavise con 36 horas de antelación. Si no se cumple este tiempo de preaviso, la reserva se dará por perdida y no procederá compensación alguna.

Cambios: No se realizará ningún cambio de día y hora que no se avise con 6 horas de antelación. Se permitirá el cambio siempre y cuando la nueva reserva se realice dentro de la semana de la reserva original. En el caso de ser Viernes, Sábado y Domingo dispondrán de 3 días a partir de la reserva original.

Si por motivos climatológicos u otros de fuerza mayor, así como por causas imputables directamente a la Sociedad Municipal de Deportes, no se pudiera utilizar las pistas, se cambiará la reserva a otro día. La última decisión en lo referente a la cancelación de las reservas será tomada por la SMD.

Ante una confusión en la hora de la reserva, han de contactar con la SMD cuanto antes, confirmaremos que se acaba de hacer la reserva y la cambiaremos en el acto en función de la disponibilidad.

El pago del uso de cualquiera de las salas, pistas y canchas lleva implícito el derecho de acceso a todos los deportistas participantes, de los cuales se pasará relación (nombre,

apellidos y DNI) a la administración cuando no sean personas abonadas ni usuarias, atendiendo siempre a su aforo. Será la persona que realiza la reserva la responsable de cumplir con la normativa en protección de datos de carácter personal en cuanto a los datos de los participantes comunicados a la SMD, debiendo haber informado y obtenido los consentimientos oportunos con carácter previo.

Los precios de los alquileres en horario nocturno incluirán el suplemento de iluminación o se indicará el valor del suplemento de luz durante la reserva y alquiler, importe que deberá ser abonado en ese momento.

Por norma general, no se permiten alquileres a menores de 15 años. Los jóvenes entre 15 y 17 años podrán solicitar alquiler presencial solo de pistas de padel y tenis. Para el resto de canchas y pistas podrán hacerlo también de manera presencial y acompañados por un adulto el día de la reserva.

12.- DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ABONADAS Y USUARIAS Y RECOMENDACIONES DE USO

Toda persona abonada y usuaria tiene derecho a exigir la aplicación de las normas dirigiéndose al personal de la SMD. Si lo cree necesario, puede pedir las hojas de sugerencias/ quejas/ reclamaciones, siempre a su disposición.

Las personas usuarias y abonadas tienen derecho a recibir una información completa sobre las prestaciones de los servicios y posibles incidencias. Esta información incluye: servicios disponibles al público, horario general de apertura y uso de las instalaciones, anuncios de los posibles cambios de horarios, programación mensual, condiciones de uso y demás; los anuncios de incidencias o suspensiones de servicio, actividades puntuales.

Las personas usuarias y abonadas tendrán derecho a un trato correcto por parte del personal de la SMD, atendiendo a todas las peticiones de ayuda e información que se soliciten.

No se recomienda el uso de cadenas, pendientes, pulseras, etc. durante la práctica deportiva para evitar tanto su pérdida como el posible daño a sí mismo o a otros usuarios por choques fortuitos.

Ante cualquier accidente sufrido dentro de las instalaciones de la SMD, se tiene derecho a recibir las atenciones pertinentes, que correrán a cargo del seguro de la empresa. Para ello, deberá el personal de la SMD, presente en el momento de haber ocurrido el accidente, elaborar el parte de accidente. Posteriormente, la persona accidentada deberá presentar en los 5 días siguientes a la fecha del mismo el informe médico. En caso de no existir parte de accidente firmado por personal de la SMD o de falta de presentación de informe médico en tiempo, se perderá el derecho a reclamar la atención del seguro.

La antigüedad, en ningún caso, constituye un derecho.

13.- DE LA PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

En cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), SOCIEDAD MUNICIPAL DE DEPORTES DE SANTA BRÍGIDA, S.L.U. (SMD) le informa que los datos personales incluidos en el formulario de solicitud de inscripción y los proporcionados u obtenidos en cualquier otro documento, formulario o acto derivado y/o relacionado con su existencia o con su condición de persona abonada o usuaria en general de las instalaciones de la SMD, incluidas imágenes, fotografías, vídeos y resto de datos de carácter personal, pasarán a formar parte de un fichero titularidad de SOCIEDAD MUNICIPAL DE DEPORTES DE SANTA BRÍGIDA, S.L.U. (SMD), con C.I.F. nº B- B-356360091 y domicilio en Camino a los Olivos, s/n C.P. 35300 Santa Brígida (Gran Canaria), responsable del fichero, con la finalidad de llevar a cabo la gestión de clientes y usuarios, control, ejecución, desarrollo, cumplimiento y mantenimiento de relación jurídica y circunstancias de/para ella necesarias, incluyendo envío de comunicaciones comerciales, satisfacer el objeto de contratos y acuerdos, facturación, cobros y contabilidad, así como pasará a formar parte de un fichero titularidad de la SMD con la finalidad de llevar a cabo la gestión, control, ejecución, desarrollo, cumplimiento y mantenimiento de la administración, facturación, contabilidad, fiscalidad, impuestos e información económico-financiera y gestión de pagos y cobros. En caso de efectuar sugerencia, opinión o reclamación, sus datos pasarán a formar parte de un fichero titularidad del mismo responsable con la finalidad de gestión, desarrollo y cumplimiento de expedientes de incidencias, quejas, opiniones, reclamaciones, de la relación jurídica generada y las circunstancias que de/para ella se deriven como necesarias.

Usted consiente expresamente al tratamiento de sus datos conforme a las finalidades mencionadas, incluyendo consentimiento expreso al tratamiento de sus datos de salud. Garantiza que los datos proporcionados son auténticos y veraces, solicitándole que nos comunique cualquier modificación de los mismos por las vías establecidas en el presente apartado para el ejercicio de derechos ARCO, en caso contrario, entenderemos como exactos los que nos haya facilitado previamente. Únicamente le son y le serán solicitados datos de obligatorios y necesarios para cumplir con las obligaciones y circunstancias derivadas de su relación con la SMD aceptada voluntariamente por su parte, por lo que su negativa a suministrarlos podrá implicar no poder llevar a cabo el correcto desarrollo de la misma. Si se le solicitasen datos no obligatorios en alguna ocasión, será informado al respecto.

En caso de que se aporten datos de terceros, quien los aporte se responsabiliza de haber informado y obtenido el consentimiento previo y expreso de éstos para aportar sus datos con las finalidades dispuestas, informándoles del contenido del presente apartado, sin perjuicio de que se pudiera producir el envío de notificación al tercero por la SMD informándole de que se han facilitado sus datos con la finalidad dispuesta, conforme a los datos de contacto facilitados por su parte, en caso de aplicación del artículo 5.4 de la LOPD.

El padre/madre/tutor/representante legal que facilite datos personales de menores de edad o representados legales, deberá ostentar la representación legal/patria potestad del menor de edad del que facilita sus datos, disponer de capacidad legal suficiente para proporcionarlos, prestar consentimiento en su nombre y representación para todas las

actuaciones llevadas a cabo en la SMD, lo que deberá ser objeto de acreditación mediante la documentación oportuna. En caso de patria potestad, deberán ejercitarla conjuntamente los dos progenitores que ostenten la misma, salvo que se encuentren en alguno de los supuestos legalmente dispuestos para realizarlo con una sola firma, lo que expresamente declararán responsablemente por escrito. En caso de menores de edad a partir de 14 años, el propio menor facilitará sus datos, sin perjuicio de la necesidad de actuación de quienes ostenten su patria potestad o representación legal en ejercicio de la misma y dado el acto para el que se faciliten los datos.

La SMD no comunicará o cederá los datos de carácter personal obtenidos a terceros sin el consentimiento de su titular, salvo los supuestos de los artículos 11.2 de la LOPD y 10 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD (RDLOPD), entre los que se encuentran comunicaciones realizadas a terceros en cumplimiento de una obligación legal o que tengan por destinatarios órganos y administraciones públicas dispuestos con las finalidades propias del ejercicio de sus funciones, o cuando la cesión responda a la libre y legítima aceptación de una relación jurídica cuyo desarrollo, cumplimiento y control comporte la comunicación de los datos. Usted consiente expresamente a la comunicación de sus datos de carácter personal a los siguientes terceros y todos ellos con la finalidad del ejercicio de la actividad propia de sus funciones públicas y objetos sociales, pudiendo ejercitar, en su caso, sus derechos ARCO ante los mismos (respecto de los datos de terceros que facilitara, garantiza haber obtenido su consentimiento previo y expreso y haberles informado de la posible comunicación de sus datos a terceros en caso de ser necesario en alguno de los supuestos): a) Administración Tributaria en el ejercicio de sus funciones públicas; b) bancos, cajas de ahorro y cajas rurales, con objeto de proceder a cobros y pagos, en su caso; c) entidades aseguradoras contratadas, con la finalidad de gestionar los seguros contratados, gestión y atención de posibles reclamaciones y/o siniestros; d) a entidades sanitarias en caso de accidentes, siniestros o circunstancias que impliquen la necesidad de asistencia sanitaria; e) a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y a la Policía Judicial, en caso de que sean solicitados en el ejercicio de sus funciones; f) a los Juzgados y Tribunales, en cualquier caso que sean solicitados por los mismos o fuere preciso aportarlos para el inicio o la tramitación de procedimientos; g) a Administración Pública en la materia en caso de reclamaciones; h) Notarios y Registros Públicos, en el marco del concepto contratado y que se factura, en caso; i) Ayuntamiento de Santa Brígida, en el ejercicio de su función de control dado el carácter de empresa pública.

Sus datos se podrán poner en conocimiento de terceros con los que la SMD mantenga un contrato de prestación de servicios (relación por cuenta de terceros/encargado de tratamiento) cuando sea necesario su acceso en el marco de prestar servicios necesarios y/o asociados con el asesoramiento jurídico, la gestión, tramitación, repositorio, tratamiento, archivo, desarrollo y mantenimiento de su relación con la SMD, cursos, seguridad o cualquier otro servicio necesario y/o asociado a la SMD y a la empresa contratada por ésta, en los términos de los artículos 12 de la LOPD y 20 y ss. del RDLOPD, no considerándose comunicación de datos el acceso de un tercero a los datos cuando sea necesario para la prestación de un servicio.

En caso de haber facilitado un correo electrónico que se utilizará como vía de notificación, quien lo facilita garantiza las medidas de seguridad asociadas a su proveedor de correo, así

como los accesos que al mismo se puedan realizar por terceras personas que dispongan de los datos de acceso que les haya podido facilitar.

Se le informa que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (derechos ARCO) respecto a sus datos de carácter personal, solicitándolo por escrito dirigido a Atención al Cliente de la SMD al domicilio mencionado o mediante correo electrónico a info@smdsantabrigida.es, adjuntando fotocopia de su documento acreditativo de identidad. Con objeto de conceder las máximas facilidades podrá solicitar los formularios de ejercicio de estos derechos que tiene a su disposición en Atención al Cliente.

14.- DE LAS COMUNICACIONES COMERCIALES ELECTRÓNICAS.

Las comunicaciones electrónicas que se le realicen por correo electrónico, vía SMS o cualquier otro medio electrónico utilizando los medios de contacto facilitados, serán las necesarias para gestionar debidamente su condición de persona abonada o usuaria, asunto del que se trate o la adquisición o uso que haya realizado de nuestros productos y/o servicios, por lo que no serán consideradas comunicaciones comerciales electrónicas.

En cuanto a las denominadas “comunicaciones comerciales electrónicas”, y conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y de Comercio Electrónico (LSSICE), si ya ha sido cliente de nuestros productos o servicios, utilizando el correo electrónico que nos haya facilitado o vía SMS, se le podrán enviar, sin necesidad de su consentimiento expreso, comunicaciones comerciales electrónicas que podrán incluir ofertas, promociones e información publicitaria y comercial relacionados con nuestros productos y servicios similares a los contratados previamente por su parte. Usted podrá oponerse en cualquier momento al envío de estas comunicaciones comerciales solicitándolo por correo electrónico a info@smdsantabrigida.es o siguiendo las instrucciones de cada comunicación comercial electrónica recibida.

15.- CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA.

En las instalaciones de la SOCIEDAD MUNICIPAL DE SANTA BRÍGIDA (SMD) existen cámaras de videovigilancia, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa de lo siguiente:

- Que sus datos personales se incorporarán al Fichero denominado “VIDEOVIGILANCIA” y serán tratados con la finalidad de seguridad de las instalaciones de la empresa, para controlar la seguridad de los usuarios y de las propias instalaciones y bienes de las instalaciones y de la empresa a través de un sistema de videovigilancia compuesto por cámaras que captan imágenes de forma continua.
- Que el destinatario de sus datos personales es/son: a) el dueño/titular del establecimiento, SOCIEDAD MUNICIPAL DE DEPORTES DE SANTA BRÍGIDA, S.L.U. (SMD), con C.I.F. nº B- B-356360091 y domicilio en Camino a los Olivos, s/n C.P. 35300 Santa Brígida (Gran Canaria); y b) Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, Policía

Judicial, Jueces y Tribunales en caso de aportación y/o solicitud de los mismos en/para el ejercicio de sus funciones públicas.

- Que puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (derechos ARCO) ante el responsable del fichero, SOCIEDAD MUNICIPAL DE DEPORTES DE SANTA BRÍGIDA, S.L., conforme a lo dispuesto en el apartado 12.

16.- DE LAS QUEJAS Y RECLAMACIONES.

Cualquier incidencia, queja, sugerencia o reclamación puede realizarse a través del Departamento de Atención al Cliente (domicilio de la SMD, teléfono 928644923 o info@smdsantabrigida.es), donde se dispone de formularios propios habilitados al efecto, así como de las Hojas de Reclamaciones facilitadas por el Gobierno de Canarias.

17.- DEL INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS USUARIAS Y ABONADAS

Todas las personas usuarias y abonadas, así como cualquier otra persona que acceda a cualquier instalación del complejo municipal de deportes está obligada a cumplir por igual esta y demás normativas, indistintamente de la antigüedad.

El incumplimiento de las normas no da lugar a ser recibido ni por la dirección ni por el consejero delegado, dado que la normativa es clara y de obligado cumplimiento para todos por igual. Tampoco ha lugar a ser recibido para revisar la aplicación y personalización de los precios de esta sociedad.

Cualquier otro asunto que no esté recogido en los reglamentos deberá ser consultado con el área de administración y atención al usuario, área específica para atender a personas abonadas y usuarias, con personal bien informado, formado y cualificado. Así mismo, podrá hacer consultas y ser previamente atendido por el personal monitor, que lo derivará a atención al usuario/a por asuntos que no sean de su competencia. Sólo agotadas estas vías, podrá hacer llegar escrito a la dirección de la SMD mediante modelo genérico facilitado en administración. Dicho escrito será debidamente contestado atendiendo a las leyes y normativas vigentes.

Para quejas, reclamaciones y sugerencias tiene a su disposición el buzón del usuario/a.

Todo el personal de la SMD está autorizado y obligado a vigilar y hacer cumplir esta y demás normativas de aplicación, debiendo atender siempre a sus indicaciones.

El consejero delegado ni atiende ni resuelve cuestiones inherentes al funcionamiento, gestión, normativa y demás asuntos de la empresa.

FALTAS Y RÉGIMEN SANCIONADOR

La SMD establece el siguiente baremo de faltas y régimen sancionador:

Faltas Leves

- Incumplir cualquier punto de las diferentes normativas y que no estén recogidas como faltas graves o muy graves, en especial;
 - o No traer consigo la tarjeta de persona abonada o usuaria para acceder a las instalaciones.
 - o No hacer debido uso del material, mobiliario e instalaciones sin llegar a estropearlo.
 - o No hacer uso de las taquillas, dejando bolsas, bolsos, ropa y demás en bancos, pasillos, salas, etc.
 - o No atender las instrucciones del personal de la SMD Santa Brígida.
 - o Acceder a las instalaciones y actividades sin haber pagado la correspondiente cuota o precio.

Sanciones faltas leves:

- Denegación de acceso al momento sin derecho a reembolso o compensación económica alguna.
- Obligatoriedad de abandonar las instalaciones al momento sin derecho a reembolso o compensación económica alguna.
- Prohibición del acceso, uso y disfrute de las instalaciones deportivas y sus actividades entre un día y una semana sin derecho a reembolso o compensación económica alguna.

Faltas Graves

- Colarse en el complejo sin ser persona usuaria o abonada o acceder un abonado/a o usuario/a y hacer uso de las instalaciones y actividades con una tarjeta de otra persona.
- Estropear, romper el material, mobiliario o instalaciones por un uso indebido o inapropiado del mismo.
- Amenazar o agredir verbalmente a otras personas usuarias y abonadas y/o al personal de la SMD Santa Brígida.
- Cometer 3 faltas leves en un mes.

Sanciones faltas graves:

- Denegación de acceso al momento sin derecho a reembolso o compensación económica alguna.
- Obligatoriedad de abandonar las instalaciones al momento sin derecho a reembolso o compensación económica alguna.
- Prohibición del acceso, uso y disfrute de las instalaciones deportivas y sus actividades entre 15 días y un mes sin derecho a reembolso o compensación económica alguna.

Faltas Muy Graves

- Romper fehacientemente el material, mobiliario e instalaciones del complejo municipal.

- Robar en el complejo material, documentación, etc. a otros usuarios, al personal y/o a esta empresa.
- Agredir físicamente a otras personas usuarias y abonadas o personal de la SMD Santa Brígida o dañar su integridad.
- El consumo de alcohol y/o otras drogas en las instalaciones.
- Portar armas.
- No causar baja apropiadamente generando recibos impagados e insatisfechos, todo ello conforme al punto 9, *Política de Devoluciones*.
- Cometer 3 faltas graves.

Sanciones faltas muy graves:

- Denegación de acceso al momento sin derecho a reembolso o compensación económica alguna.
- Obligatoriedad de abandonar las instalaciones al momento sin derecho a reembolso o compensación económica alguna.
- Prohibición del acceso, uso y disfrute de las instalaciones deportivas y sus actividades entre 3 meses y un año sin derecho a reembolso o compensación económica alguna.
- No renovación del alta hasta el pago de la deuda.
- Solicitud de fianzas económicas que serán devueltas tras comprobar el buen estado y existencia de todo el material, mobiliario e instalaciones.

18.- DE LA MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS

La SMD puede modificar esta y demás normativas y reglamentos en cualquier momento, debiendo cumplirlas todo usuario por igual.

Cualquier modificación será comunicada y publicada en el tablón de anuncios y en la web de la SMD.

Modificación de fecha 22 de febrero de 2017
Aprobada en Consejo de Administración de fecha 10 de mayo de 2017
Entrada en vigor el 1 de Julio de 2017

Sociedad Municipal de Deportes de Santa Brígida SLU